

CONTRATO DE EIECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"AUMENTO DE COBERTURA - META"

EMPRESA PRT E.I.R.L.

"ARCOIRIS" (CALAMA - ANTOFAGASTA)

Ítem: Inversión de Capital N° Int. HPR-1101-1-2015

En Santiago, a 19 de febrero de 2015, entre FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, ORIELE ROSSEL CARRILLO, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, EMPRESA PRT E.I.R.L., RUT Nº 76.137.994-1, representada legalmente por PAULO RODRÍGUEZ TOFALOS, cédula de identidad Nº 12.214.903-K, con domicilio en Luis Franco Avalaos N° 261, Antofagasta, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 24 de noviembre de 2014, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "ARCOIRIS", de la comuna de CALAMA, Región de ANTOFAGASTA, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de \$407.967.774.-(cuatrocientos siete millones novecientos sesenta y siete mil setecientos setenta y cuatro pesos).- y que éstas debían ejecutarse entre el 25 de noviembre de 2014 y el 24 de febrero de 2015.

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el 25 de febrero de 2015 y el 06 de marzo de 2015.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día 02 de septiembre de 2015

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de

Fundación Integra y uno en poder del contratista.

PAULO RODRÍGUEZ TOFALOS REPRESENTANTE LEGAL

EMPRESA PRT E.I.R.L.

ORIELE ROSSEL CARRILLO DIRECTORA EJECUTIVA FUNDACIÓN INTEGRA